



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Gobierno  
de La Rioja

## CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE 8 BECAS DE MOVILIDAD PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+.

CONVOCATORIA CURSO 2022-2023

### BASES

El I.E.S. Rey Don García abre una convocatoria para asignar 8 becas de **Movilidad Erasmus+** para los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional que quieran realizar prácticas en un centro de trabajo en el extranjero para alumnado que haya cursado el segundo curso de grado superior en el curso académico 2022-2023.

Estos fondos que proceden del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y los gestiona la Agencia Nacional de España, están sujetos a la normativa propia de la Agencia Nacional en relación al programa Erasmus+.

Estas movilidades Erasmus+ consisten en un mínimo de 2 meses y hasta un máximo de 3 meses de prácticas, no remuneradas, en empresas relacionadas con los estudios cursados y su finalidad es proporcionar a los alumnos la oportunidad de tener una experiencia laboral en países de la U.E., perfeccionar el conocimiento de un idioma extranjero y conocer otras formas de trabajo, culturas y modos de vida.

Las prácticas se realizarán en dos periodos diferenciados:

- Entre abril y junio coincidiendo con las FCT.
- A partir de julio para hacer prácticas voluntarias.

### Opciones de gestión

#### Opción 1: Gestión Autónoma de la subvención:

El/la alumno/a podrá elegir la opción de buscar y comprarse por sí mismo todos los servicios del Erasmus. Es decir, el alojamiento, los vuelos, las empresas para hacer las prácticas en un país elegible para el proyecto presentado por el centro, y

será el/la encargado/a de justificar adecuadamente todo lo necesario para la beca Erasmus.

En este caso, el/la alumno/a cobrará la totalidad de la subvención y será el/la responsable de la correcta justificación o devolución de la subvención en caso que ésta no esté bien justificada.

En caso de que la utilización de la subvención no esté bien justificada, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) puede hacer la reclamación de la subvención hasta 2 años después de la finalización de la movilidad, es decir, cuando se realice el informe final del proyecto y la Agencia Nacional dictamine que no es correcta su justificación.

Si se selecciona esta opción habrá un seguimiento por parte del centro educativo mediante el tutor de prácticas del centro y por parte del/la Coordinador/a Erasmus, pero será responsabilidad de el/la alumno/a tanto la búsqueda, como la gestión, como la documentación y el correcto funcionamiento de todas las partes del proyecto.

### **Opción 2: Gestión externalizada de la subvención:**

Hacer la gestión por medio de una entidad intermediaria, entidad sin ánimo de lucro.

Eligiendo esta opción, se contempla que la totalidad de la subvención que el programa Erasmus otorga no es posible cubrir todos los servicios, por lo que la persona participante debe cofinanciar una parte de su movilidad.

Dependiendo del lugar de destino, el participante recibirá una cantidad diferente y cofinanciará el resto. La cantidad a cofinanciar se establece a continuación.

Los precios establecidos incluyen los siguientes servicios:

- Alojamiento en el país de destino de las prácticas: en habitación compartida en residencia de estudiantes, o en pisos compartidos (las opciones dependerán del destino).
- Mentor y teléfono de emergencia disponible en el país de destino.
- Búsqueda de la empresa donde se realizarán las prácticas por parte de la entidad contratada y responsable de la acogida en el país de destino.
- Formación a la salida.
- Creación y gestión de la documentación.
- Transferencias desde/hasta el aeropuerto.
- Transporte local (la contratación es opcional).

## **REQUISITOS EXIGIBLES**

Los alumnos interesados en participar en este programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El estudiante deberá poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ de la Unión Europea o de terceros países<sup>1</sup>. En el caso de estudiantes que no posean la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+, deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Estar matriculado en este instituto y tener el segundo curso aprobado durante el año académico 2022/2023.
- Tener buen conocimiento del idioma necesario para comunicarse en el país de destino a nivel escrito y hablado.

<sup>1</sup> Los países participantes en el Programa Erasmus+ son: los 27 estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Croacia y Suiza, entre otros. Para más información en la página web de la OAPEE: <http://www.oapee.es/inicio.html>.

## **DOCUMENTACIÓN**

Para la solicitud de la beca el alumno deberá presentar:

- Ficha de solicitud para el alumnado.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de residencia en vigor.
- Currículum Vitae en formato Europass en inglés. Podrán adjuntarse al mismo si se desea cualquier tipo de certificado o documento que acredite las competencias lingüísticas de la persona candidata.
- Carta de motivación en inglés detallando las razones por las que quiere realizarse la movilidad, interés personal en la experiencia, expectativas profesionales, preferencias en destino, tipos de oportunidades laborales, etc.

## **PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación se incluirá en un sobre cerrado, dirigido a la atención de la Coordinadora Erasmus+, Silvia López Fernández y se entregará en la oficina del instituto. El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación de dicha convocatoria en la página institucional del centro, el 2 de Diciembre de 2022 y finalizará el día 19 de Diciembre de 2022.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Una vez recibidas todas las solicitudes para participar en el programa, se procederá a la selección de los candidatos, según los siguientes criterios:

- a. Expediente académico, nota media del curso académico anterior (hasta **3 puntos**):
  - Media entre 5,00 y 5,99: **1 punto**.
  - Media entre 6,00 y 7,99: **2 puntos**.
  - Media entre 8,00 y 10,00: **3 puntos**.
- b. Competencias lingüísticas en inglés (hasta **3 puntos**):
  - A1: **0 puntos**.
  - A2: **1 punto**.
  - B1: **2 puntos**.
  - B2 o más: **3 puntos**.
- c. Competencias en terceros idiomas (hasta **1 punto**)
- d. Carta de motivación (hasta **3 puntos**)

La selección de los alumnos se realizará a partir de una valoración conjunta de los criterios anteriores, siguiendo un principio de equidad entre los distintos candidatos.

Antes del 20 de diciembre de 2022, una vez finalizado el proceso de preselección, se publicará en el Tablón de Anuncios del instituto la relación de estudiantes preseleccionados, así como la lista de espera. Se dispondrá de 2 días hábiles para la presentación de alegación y la publicación de la lista definitiva.

## ESTUDIANTES SELECCIONADOS

El período de prácticas debe estar cubierto por un **Convenio de subvención de movilidad** de estudiantes para Prácticas, firmado por el IES Rey Don García y por el estudiante, que regula los objetivos de la subvención, los derechos y obligaciones del alumno de prácticas, la duración de las prácticas, su financiación, sus condiciones de pago, datos bancarios del estudiante y donde el estudiante se compromete a devolver o reembolsar total o parcialmente la ayuda cuando se hayan incumplido las condiciones contractuales, etc.

Además, este convenio de subvención incluye:

- Un acuerdo de formación que contiene el **programa formativo** que el alumno deberá desarrollar en la empresa.
- El formulario oficial del **Informe Final** que deberá realizar el estudiante, en los 3 días posteriores a la finalización de las prácticas.
- **Certificado de Estancia** que acredite la realización y duración de las prácticas que la empresa de acogida firma y entrega al alumno.

## **IMPORTE DE LAS AYUDAS**

Con el importe de las ayudas el alumno correrá con parte de los gastos de transporte, alojamiento y manutención. Hay que tener en cuenta que las becas comunitarias Erasmus+ no cubren la totalidad de los gastos que se ocasionen en el país de acogida. Son una ayuda para la contribución en dichos gastos.

El importe de la subvención para esta convocatoria 2022-2023, procedente de los fondos del Programa Erasmus+ de la Unión Europea, que se concede al alumno para todos estos gastos es de aproximadamente entre 300 y 400 euros mensuales si es que los meses son completos (en caso de meses incompletos la asignación mensual será la que establece la OAPEE). Las cantidades otorgadas a cada alumno pueden cambiar año a año en función de los criterios establecidos por la oficina de la OAPEE en España, por lo que la cantidad arriba mencionada es únicamente orientativa.

Así mismo, la Consejería de Educación ayudará al beneficiario con una aportación adicional a dicha beca de 150,00 € al mes. Se recibirá el 80% de la beca Erasmus antes del comienzo de la movilidad y 20% al finalizar la actividad (tras comprobar la administración educativa que el alumnado ha cumplido con todas sus obligaciones). La ayuda del Gobierno de La Rioja se recibirá íntegra antes del comienzo de la movilidad.

En Nájera, La Rioja a 1 de diciembre de 2022.

Silvia López Fernández

Coordinador del Programa Erasmus+

del IES Rey Don García